MEMORIA

DE LA SECRETARIA JENERAL DE ESTADO DEL

SUPREMO GOBIERNO DE GUATEMALA,

en la Federacion de Centro-America,

SOBRE

TODOS LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.

PRESENTADA

á la Legislatura de 1837:

POR

EL JENERAL DE DIVISION

C. CARLOS SALAZAR.

Guatemala: Imprenta de la Academia de Ciencias.

CONTENIDOS.

INTRODUCCION JENERAL.

§. 1.°=*INSTRUCCION PÚBLICA.*

Pájinas.

Academia de Ciencias.—2.
Colejios Departamentales.—5.
Escuelas Primarias.—6.
Escuelas Dominicales.—6.
Juntas de vijilancia y maestros.—6.
Establecimiento para el bello sexo.—7.
Biblioteca, Museo é Imprenta.—8.

§. 2.°=*JUSTICIA.*

Códigos Pènales..—9.
Reformas Judiciales.—10.
Código Civil.—11.

§. 3.°=*GOBERNACION.*

1.°=Tranquilidad..—12.
2.°=Relaciones Esteriores.—13.
3.°=Salúbridad pública.—14.
4.°=Policía de adorno y seguridad, y teatro.—15.
5.°=Puentes: *el de Verapaz.*—16.
6.°=Puertos y caminos: *Santo Tomas.*—16.
7.°=Colonizacion.—17.
8.°=Historia y Estadística.—19.
9.°=Industria Agrícola: *Gusano de seda.*—20.
Ley de tierras.—21.

§. 4.°=*HACIENDA.*

Ingresos y egresos.—22.
Deuda jeneral.—23.
Imprentas.—23.
Casa-de-moneda.—23.
Nueva ley de hacienda.—24.

§. 5.°=*GUERRA.*

Pié jeneral de la fuerza y su disciplina..—24.
Objeto de la fuerza existente en la frontera mejicana—25.
Límites actuales del fuero de guerra; y resolucion pendiente sobre el particular.—26.
Cortes marciales.—26.
.....................*CONCLUSION*......................26.

NOTA.=En obsequio de la justicia y del honor de algunos sujetos respetables del establecimiento de Belice, debe decirse que, al hablar de dicho establecimiento, léjos de quererlos confundir con los enemigos de este pais merecen, por su buen concepto y moderacion, el aprecio de todos los centro-americanos que han tenido la satisfaccion de tratarlos.=*E. A.*

548016

RR. DE GUATEMALA:

TENGO otra vez la honra de presentarme ante vosotros para trazar el cuadro anual de la administracion pública. Ha sido grata para mí la llegada de este dia, porque en él puedo anunciaros que, bajo la protectora sombra de la paz, el Estado anuncia por dó quiera la marcha de los progresos y de la naciente prosperidad: lo ha sido tambien, porque el delegado del gobierno puede presentarse hoy ante los mandatarios del pueblo à responder sobre el vasto y sacrosanto depósito del poder público, confiado á sus manos. El majistrado de un pueblo republicano, como vosotros lo sabeis, siente siempre sobre sus hombros la ponderosa carga de la responsabilidad; y debe siempre hallarse pronto á abrir las puertas de su conducta administrativa, para que los pueblos, á su grado, le prorroguen ó retiren sus poderes.

Entre nosotros no rodean al Ejecutivo ni los prestijios ni el aparato, y sus operaciones estan á la vista de sus celosos conciudadanos. No podré yo, pues, trazar planes que no han tenido efecto, ni obras que no existen; y una simple esposicion de lo que se ha hecho y de lo que se ha intentado hacer, será el resultado de mi presente esposicion. No os presentaré, sin duda, un vasto y espléndido cuadro; pero si recordamos lo que fueron nuestros abuelos, y pensamos en lo que el porvenir nos anuncia que seran nuestros hijos, hallaremos motivos de consuelo y de sincera alegría.

§ 1.° Instruccion publica.

La civilizacion de los pueblos es el primer deber de un gobierno, y en los Estados de la América española lo es doblemente. En ellos han escollado, por la falta de la instruccion popular, todos los proyectos, y nada es mas importante que promoverla gradualmente, para que se consoliden nuestras instituciones y hagamos el ensayo de todas nuestras fuerzas en la senda de los progresos públicos.

Academia. La de ciencias, honor ya del pais, se sostiene sin esfuerzo, y mantiene abiertas sus aulas á la naciente jeneracion. Hemos visto este año madurar los primeros frutos de este establecimiento, y cien jóvenes brillantes, formados en ella para las carreras del médico, del agrimenzor, y del jurisconsulto, recompensan al Gobierno de sus afanes en plantearlo y conservarlo. Para el foro, en particular, han concluido muchos de ellos con rapidez y aprovechamiento sus cursos, y tienen en su mano la balanza de la justicia hoy que la aptitud, la actividad y el fuego juvenil del patriotismo pueden, tan solo, trabajar con fruto en el laborioso establecimiento de una nueva administracion judicial absolutamente diversa de la antigua. Se debe, sin disputa, este mayor número de jóvenes que han concluido con rapidez y lucimiento su carrera, á la gran reforma dada el año pasado al plan de estudios, reforma exijida por las luces del siglo, por las necesidades del pais, y por las bellas disposiciones naturales de nuestra juventud estudiosa. *(Dec. de 7 de jul. últ.)*

Acaso en el ramo de instruccion pública, an-

tepuesto siempre á todo otro de la administracion, es en el que el Gobierno ha hecho un amplio uso de las estensas facultades de que desde 1832 ha estado revestido por la Lejislatura. Pero los resultados han autorizado las medidas dictadas. No puede plantearse, de un solo golpe, bajo un sistema enteramente nuevo y entre dificultades pecuniarias, escasez de profesores y falta de testos para la enseñanza, un grande establecimiento literario, sin ir variando siempre de direccion y de medios para hacerlo subsistir y aumentar su crecimiento. Las últimas disposiciones, reformatorias del plan de estudios con que se instaló en 32. la Academia, aun son provisionales; pues se trabaja por comisiones llenas de instruccion y patriotismo en la reforma radical y reunion en un solo cuerpo de las Bases, Plan de enseñanza, Estatutos, ley de la hacienda académica y demas disposiciones que forman la lejislacion del establecimiento. En el dia, suprimida la Direccion, que era la cabeza de la Academia, existe un presidente con todas las atribuciones que tenia aquella, rango y buena dotacion, de duracion perpétua y de libre eleccion de los académicos. Llena sus faltas un vice-presidente, sin dotacion sino cuando sirva mas de un mes, y es renovado anualmente. Los negocios de gravedad se resuelven por el presidente, de acuerdo con la junta de catedráticos. Estan creadas, dotadas, y autorizadas, como necesarias para los grados científicos, algunas cátedras de idiomas clásicos y estranjeros. El estudio de filosofia, de duracion de tres años, incluye la gramática castellana, las matemáticas puras, geografia, moral, física, ideolojia y gramática

universal. El estudio, de siete años, de leyes comprende, en la teoría, los cursos de derecho romano, natural, público, constitucional y de jentes, lejislacion patria é historia en todos sus ramos, y método de leerla y escribirla: se dividió y separó, conforme á las luces del dia y necesidades del pais, del derecho civil el estudio de los cánones; y para la práctica de leyes se exijen los cursos de bellas---letras, economía---política, práctica-forense, y pasantía en los bufetes privados y en los tribunales públicos. Estan autorizadas las cátedras del derecho canónico y de la teolojia, mas las de esta no se sirven; y la medicina y cirujía, cuyo estudio dura siete años, comprenden las clases de botánica-médica y zoolojia-médica, anatomía, cirujía, clínica, partos, medicina-legal, medicina-clínica, química, farmacia-médica é hijiene. Bajo el número 1.º se ofrece á los CC. Representantes un cuadro completo del estado actual de las clases, y que de un solo golpe de vista da á conocer nuestra Academia. Sobre todo, estan autorizados los exámenes, grados y recibimientos sin tiempo: no está vinculado el saber á los cursos escolares; y el talento, la industria individual, y la aplicacion asidua tienen espedito su vuelo, cerrada siempre la puerta, con mil trabas, á la desaplicacion y à la erudicion *á la violeta.*

Nunca ha sido, sin embargo, el objeto del Gobierno la esclusiva formacion de los literatos y la estancacion, en un pequeño círculo, de los conocimientos y el saber; y sus deseos han sido por que la instruccion pública se difunda por todos los ángulos del Estado, y, como los rayos del sol, se esparza por las ciudades, por las aldeas y por

los campos.

Colejios Departamentales. Consecuente á esto se ha trabajado bastante en el establecimiento de los colejios departamentales, mandados erijir. Existen planteados, bajo buenos métodos y directores, los de Guatemala, Sololá, Sacatepequez, Quezaltenango y Totonicapam; y lo quedaran los de Chiquimula, y Verapaz, y el de Suchitepequez, posteriormente decretado. No pueden aun presentarse al Cuerpo Lejislativo los resultados de todos ellos, por que se hallan en su infancia, y por que no existen aun en la secretaría de mi despacho los datos necesarios para presentar un cuadro de ellos. Bajo el número 2. acompaño un estado del colejio de este departamento, que se halla en buen pié y con esperanzas de próximos adelantos, y que corre à cargo de un profesor acreditado; y bajo el mismo número 2. un cuadro del estado actual del *Liceo de Centro-América*, planteado con anterioridad por un estranjero idóneo para la enseñanza, y el que, aunque establecimiento particular é independiente, el Gobierno se halla dispuesto á protejer; pues lo mira como uno de los mejores planteles de instruccion elemental y superior que existen en la República.

Aun no estan planteados, como ántes dije, todos los colejios departamentales. Una de las causas de esto ha sido la escasez de fondos, á pesar de los esfuerzos del Ejecutivo, y de las estrechas órdenes comunicadas por circular á los jefes políticos para que, al fin del año anterior, se lográsen algunas sumas de los de comunidad, contribucion directa, y demas destinados por la Lejislatura para aquel objeto. Otra de las causas ha

sido la necesidad de hacer en todas partes construir ó reparar locales, y con ellos todos los muebles y utensilios para la enseñanza; pues si todo no se plantea bajo un sistema enteramente opuesto al que rejia en nuestras miserables escuelas, ántes de ahora, nada hay adelantado. Los colejios Tridentino y de Infantes subsisten en esta capital, pero es urjente la reforma radical de estos establecimientos. Al efecto se han pedido repetidas veces, y sin fruto, hace mas de doce meses, los estatutos que los han rejido.

Escuelas primarias. En todos los departamentos existen escuelas de niños y niñas, y el Gobierno tiene el sentimiento de no poder presentar al Cuerpo-Lejislativo, como contaba, un estado completo del número de estos establecimientos en cada departamento, en qué poblaciones existen, qué local tienen, y qué muebles y útiles, quiénes son los maestros y maestras, cual su conducta y capacidad, su asignacion y emolumentos, y cuales los documentos de su aptitud y moralidad; porque no existen reunidos aun todos los datos pedidos por circular, con este objeto, á los gobiernos departamentales.

Escuelas dominicales. Segun las medidas dictadas desde febrero del año pasado, para que se cumpla con el Estatuto de la materia, artículo 103, se hallan ya planteadas en Sacatepequez, Quezaltenango y algun otro departamento las escuelas dominicales. Se han hecho esfuerzos para qne se establezcan en todas partes; y se ha exitado á los jefes de los departamentos para que los curas y personas de alguna instruccion dén en todos los pueblos lecciones dominicales á los jóvenes.

Juntas de vijilancia y maestros. Las mandadas

crear se hallan establecidas casi en todas partes, y trabajan por la difusion de los conocimientos. La escasez de profesores corta sus esfuerzos y los del Gobierno. El Estatuto previene que los que no hayan obtenido brevete de capacidad queden en las escuelas como interinos. Previene tambien que se provean en otros maestros, aquellas escuelas cuyos institutores no presentasen brevete de moralidad, y asi se ha cumplido. Para facilitar la adquisicion de los maestros, que hubiesen de destinarse, el Gobierno, por una sola vez, autorizó oportunamente á las juntas de vijilancia para que hiciésen los exámenes de aquellos, y les diesen un brevete de simple aprobacion para determinada escuela, la que obtendrian como interinos. El Ejecutivo se ha esforzado, por medio de los jefes departamentales y de los curas, en hacer comprender á todos los hombres, que por su capacidad y circunstancias pudieran emplearse como profesores, que esta es ya entre nosotros una profesion de honor y lucro: que en poco tiempo pueden tomar conocimiento de los métodos; y que, dedicándose á esta carrera, prestaran, por las actuales circunstancias, un esencial servicio á su patria. Se han pedido diez y seis jóvenes á los departamentos, para que instruidos en la escuela normal de esta capital, puedan despues servir de institutores, con provecho para sí y para los pueblos.

Establecimiento para el bello sexo. Largo tiempo hace que se ha trabajado en el establecimiento de un colejio cerrado para las niñas en esta capital; pero, por desgracia, no han podido realizarse en esta parte los deseos del Gobierno. Despues de hacer contratar con gastos y trabajo en

Lóndres la venida de dos señoras, puestas ya ellas en Guatemala, se halló que no correspondian al objeto, y que aparentemente pertenecian á aquellos estranjeros que en Europa creen todavía que nuestras calles estan enlozadas de oro y plata, y que, léjos de ellos la idea de trabajar en el bien de nuestros paises, no vienen sino bajo el concepto de adquirir á poca costa y en bréves dias una grande fortuna. Posteriormente se ha contratado con la señora Dolores Valenzuela el establecimiento de esta casa de educacion, concediéndole el Gobierno el local formado en el beaterio de Santa Rosa con este objeto, con todos los muebles necesarios, y los útiles, que seran en todo tiempo suministrados por el mismo. Aun no han comenzado á tener efecto, con el establecimiento del colejio, los esfuerzos del Ejecutivo; pero hay seguridad de que lo tendrá dentro de poco.

Biblioteca, Museo é Imprenta. La libreria pública existe en la Academia, y enriquece diariamente sus numerosas y selectas colecciones, que constituyen sobre diez mil volúmenes. La idea del establecimiento de un Museo, que á tan poca costa podria realizarse en un pais riquísimo en todos los reinos de la naturaleza y en curiosidades de toda clase, peculiares solo de él, está mandada llevar adelante, y el Dr. Herrarte ha sido al efecto comisionado. No perdonará el Gobierno esfuerzo ni gasto para que por fin quede establecido. Con fondos de la Academia se contrataron las imprentas, que, reunidas en el edificio de la Casa-de-Moneda, existen. Uno de los objetos que se tuvieron en mira, fué la impresion de toda clase de métodos, manuales, tableros y obras elemen-

tales de todo jénero para la enseñanza, se han publicado ya, y se aprovechan muchos de ellos en los colejios y escuelas; y el Gobierno se propone hacer continuar la publicacion de estas obras para todos los ramos que forman los conocimientos útiles.

§. 2.° Justicia.

Códigos Penales. En el departamento judicial ha sido preciso en el último año, lo es hoy, y lo será en mucho tiempo, trabajar mas que en ningun otro de la administracion. Decidido el jefe del Estado, de acuerdo con los representantes en ámbas Camaras, y con todo guatemalteco que siente en su pecho la chispa del patriotismo, ha comenzado la reforma necesaria é inmensurable en bienes á los pueblos, ha sido indispensable trabajar de noche y dia y con todas nuestras fuerzas desde que, concluidas en la Asamblea la traducion, reformas y adiciones de los códigos de la Luisiana, se comenzó á ensayar su establecimienro. Diariamente, desde que se hicieron los primeros nombramientos para todas las cortes, fiscalías, majistraturas y secretarias de distrito y juzgados de circuito, segun las nuevas divisiones territoriales, ha habido trabajo para la mitad del despacho en el ministerio de mi cargo con los solos nombramientos, dimisiones y nuevos nombramientos. Nos faltan hombres, y, entre los pocos que tenemos, no todos se hallan dispuestos à hacer siempre el sacrificio de sus hogares, de sus deudos y de sus comodidades. El Gobierno, ademas, ha caminado con incertidumbre en algunos de los nombramientos para puntos lejanos, y se ha visto per-

plejo alguna vez entre la necesidad de prover pronto á la organizacion de un distrito ó circuito y el temor de encomendar, á manos que no conoce, una obra que exije aptitudes, moralidad á toda prueba, actividad, patriotismo y diarios esfuerzos y privaciones.

Por fin, está planteada, puede decirse, en todo el Estado la nueva legislacion, y retirando la vista del cuadro de dificultades pecuniarias, de escasez de hombres y de lucha con las preocupaciones, el bosquejo que hoy se os presenta, os debe llenar de regocijo. Los ciudadanos que ántes temblàran á la vista del togado magistrado, cuando una vez en su vida llegaban reverentes à columbrar su aspecto, hoy lo ven recorrer sus campos y sus aldeas con el desagravio de la justicia en la mano, hoy se sientan en el banco del jurado, hoy, guiados por la razon y por el instinto natural de la equidad, juzgan á sus conciudadanos y son tambien juzgados por sus conciudadanos mismos. El juez no tiene ya en su mano discreccionaria la suerte del acusado, y limitado su poder á aplicar la ley clara y terminante á la declaratoria del jurado, no inspira ya á los pueblos el recelo, ni la idea de la injusticia ni de la arbitrariedad al sentenciado.

Reformas. Son necesarias á los nuevos códigos adoptados. No se ha hecho mas que reemplazar las leyes penales de las antiguas Partidas y del sangriento sistema de las Colecciones de Castilla, y las doctrinas añejas de criminalistas que escribieran en los tiempos de oscuridad y en los paises de la servidumbre, con la lejislacion sencilla, liberal y enérjica de la civilizacion y de la filosofia re-

publicana. Es necesario ir ahora adaptando este nuevo sistema á nuestros paises y hacer gradualmente las alteraciones y adiciones que exijan nuestras circunstancias particulares.

Toca á vosotros esta ardua é importante tarea; y al efecto os ocupais ya de las diarias iniciativas que os ha dirijido el Gobierno desde la instalacion del Cuerpo-Legislativo, las que, si se han anticipado algun tanto ā esta esposicion, ha sido debido á la urjencia que demandaban los puntos sobre que se versan. A pesar, no ostante, de la necesidad de las reformas, sed cautos para decretarlas: que la esperiencia de algunos años os convenza de la necesidad de sustanciales alteraciones; y, sobre todo, recordad siempre que, unido en un estrecho enlaze el gran cuerpo de legislacion penal de Livingston, no seria conveniente tocar unas partes sin llenar en el todo los vacíos ó contradiciones que resultasen. Mas convenientes son acaso, por ahora, las reformas en las leyes orgānicas dadas para regular el órden de procedimientos en lo criminal y en lo civil, y para hacer efectivo el establecimiento de los códigos; y el C.--L. las decretará con vista de las esposiciones y consultas de los tribunales, que ya han comenzado, y de las iniciativas del jefe del Estado.

Código Civil. La legislacion civil que ántes existiera, subsiste vijente, como sabe la Asamblea. Por no demorar la publicacion y establecimiento del gran sistema penal adoptado, se contentó la Legislatura anterior con adaptar el procedimiento por jurados y la division del hecho y del derecho á las causas civiles, y con decretar una ley puramente provisional para el órden y ritualidad

de los juicios. A pesar de todo esto, nada hay adelantado sin la formacion del código civil. Este debe dar fuerza y vigor al sistema de legislacion penal, y debe estar bajo el mismo pié y estrechamente relacionado con aquel. Es, pues, urjente que el Cuerpo--Lejislativo dedique á él sus tareas. Un ilustrado y patriótico ciudadano fué el año anterior comisionado para disponer el método, órden y redaccion de esta ardua y vasta obra; pero el Ejecutivo entiende que, á causa de las enfermedades de este individuo, muy poco hay aun comenzado. El Gobierno ha hecho pedir el còdigo civil que rije en la Luisiana, de donde hemos tomado nuestra nueva lejislacion criminal, ó el de cualquiera otro de los Estados-Unidos, y con su adopcion hermanaríamos todas nuestras leyes. Entre tanto llega, él debe informar á los representantes que, segun noticias que tiene, el que rije en la Luisiana es, con pocas alteraciones, el mismo código frances, tan celebrado, y en la adopcion del cual el Cuerpo--Legislativo tendria adelantado mucho trabajo, pues que tiene discutidos y aprobados, hace largo tiempo, sobre quinientos artículos. Los CC. RR. deberān inquirir con exactitud el estado actual de los trabajos del Licenciado Larreinaga, y adoptar una resolucion sobre el particular. La creacion de una comision de letrados de luces y patriotismo seria muy conveniente para auxiliar á la Asamblea en la redaccion y discusion del código civil, que es obra del mayor interes público.

§. 3.º Gobernacion.

1.º *Tranquilidad.* La quietud pública no ha

sido turbada ni violadas las garantías. La paz parece asegurada en el Estado de manera que no es posible que una asonada ó un repentino esfuerzo la turbara, y, aumentados cada dia los propietarios y los que cifran su interes en el órden y el reposo, rodean al Gobierno los brazos que imponen á los que alguna vez pensasen en promover un disturbio.

2.° *Relaciones Esteriores.* Las nuestras se limitan á los demas Estados, que con nosotros constituyen la Federacion centro-americana, y al Gobierno Nacional; y unas y otras han sido conservadas durante el último año en los mejores términos de concordia y buena inteligencia. El Gobierno ha cuidado de aprontar la marcha y de hacer habilitar anticipadamente á todos los RR. del Estado al Congreso Nacional; y ni este año, como ninguno anterior, dejará de reunirse, por nosotros, el cuerpo representante de la República.

En Honduras fué alterada la tranquilidad con una pequeña asonada, ocasionada en la ciudad de Comayagua con motivo de las elecciones para los altos funcionarios del gobierno. Pero se sabe que fué prontamente restablecido el órden. Lo está igualmente en el Estado de Nicaragua, donde hubo una mas fuerte commocion, y donde un puñado de populacho y militares, acaudillado por un hombre prófugo de los presidios, causó el asesinato del primer majistrado y de otras pocas personas, dignas de un destino menos trájico; pero, segun aparece ya de las últimas comunicaciones oficiales, el vice-jefe del Estado tomó el mando supremo en los momentos de la commocion, y volvió á Leon la tranquilidad, haciendo resonar

en la República, casi con el rumor de la conspiracion, el eco del castigo capital del faccioso. El Estado de Costa-Rica, poco tiempo hace teatro de disturbios locales, sufrió en el último año la amenaza de nuevos peligros; pero los facciosos, que eran pròfugos de la anterior revolucion, fueron deshechos y escarmentados.

No merecen, CC. RR., ninguno de estos pasajeros disturbios, apasiguados prontamente y sin temor de que retoñen ó se reproduzcan, que en el estranjero suene, con descredito de la Nacion, que ha habido trastornos políticos entre nosotros, despues que tan largos años de paz y reposo general nos han puesto sobre casi todas las Repúblicas Hispano-Americanas en la senda de los progresos. Sin embargo, estas mismas conmociones nos hacen apreciar y envanecernos de la situacion actual de Guatemala, en cuya vasta estension no hay temor alguno de que se produzcan iguales escenas, y en donde el órden y el reposo se hallan solidamente afianzados.

3.º *Salubridad.* A mediados del último año tubimos partes oficiales de hallarse en el Estado limítrofe de Chiapas la epidemia de la viruela y en algunos pueblos de la frontera, y que estos contajiaban ya á los del interior. Sin pérdida de tiempo, y autorizado el Gobierno por la órden legislativa número 52., se apresuró á dictar medidas eficaces para contener los progresos de la peste. Ocho facultativos fueron comisionados para recorrer los departamentos y vacunar á todos los habitantes, y esta providencia surtió los efectos deseados.

Con la noticia tambien de que en el esta-

blecimiento de Belize hacia otra vez estragos el cólera-morbus se dió noticia al Gobierno Nacional y se dictaron órdenes enérjicas al jefe político del distrito de Livingston para que con fuerza armada en la boca del Golfo impidiese la entrada de los buques procedentes de aquel establecimiento. Posteriormente se exijó la cuarentena rigorosa á los que vinieran de puntos infestados. La epidemia cesó en Belize; y, aunque el Gobierno de Honduras ha anunciado posteriormente haber cundido en aquel Estado, parece que, ó no continuó, ó los partes dados á él por los jefes-intendentes de Olancho y Santa Bárbara salieron inciertos. En consecuencia, se acaban de dictar las órdenes convenientes para que se abra por las fronteras del norte la incomunicacion.

4.º *Policía.* La de ornato y seguridad es de alta importancia, y el Gobierno la ha procurado. Se ha hecho iniciativa al Cuerpo-Legislativo para el establecimiento del alumbrado y serenos en esta capital; y es de esperarse que esa alta Cámara, bien sea por el género de contribucion proyectado, bien por cualquiera otro, se ocupe en sus actuales sesiones de un objeto que es tan útil y bello. Sucesivamente podrá establecerse el alumbrado y serenos en nuestras principales poblaciones, y los vecinos es seguro que se prestarán en todas partes.

El Teatro, mandado construir en la plaza vieja de esta ciudad, despues de disuelta la compañía y suspendidas las funciones en el que tuvimos desde el año de veinte y cinco, ha ocupado de nuevo al Gobierno. Se han activado los trabajos y se ha provisto á la falta de fondos que habia

impedido la obra anteriormente. Los productos de algunas funciones teatrales, verificadas en un foro provisional, han sido destinados á aumentar los recursos con que se cuenta para la prosecucion de esta obra de utilidad y agrado.

5.º *Puentes.* La construccion de uno sobre el rio Grande, cuyas aguas aislan el estenso é importante departamento de Verapaz, decretado por la Legislatura de 33, es de la primera importancia. El Ejecutivo acordó que se diera principio á la obra: comisionó á dos personas de pericia para que practicasen un reconocimiento en el punto en que sea mas fácil colocar el puente, camino recto al puerto de Teleman; y se proporcionaron los recursos necesarios. Los comisionados han trabajado con actividad, y el puente, que deberá estar concluido á mas tardar en fines de Mayo pròximo, se ve delineado por las proporciones que se describen de otro igual en construccion establecido sobre el rio Cismone, que separa la Italia de la Alemania. Lo invertido por gastos de aquel está hecho en la mayor parte. Se cuenta con toda la madera labrada que se necesita para armarlo, el erraje que debe llavar está para concluirse tambien. Se han comprado igualmente los útiles de todo género é indispensables á la ejecucion del proyecto; y va á darse principio á la obra en esta misma semana, ó la siguiente.

6.º *Puertos y Caminos.* Para que se construyan los edificios del gran puerto de Santo--Tomos, tan importante al comercio del Estado, se ha celebrado una contrata con varios comerciantes del departamento de Chiquimula, los que se sabe han pedido á los Estados-Unidos los necesarios

para dicho puerto, y se han comprometido á plantarlos en el preciso término de un año, bajo la multa de cinco mil pesos si así no se verificare. Se han iniciado propuestas para abrir el camino de dicho puerto, y, tan pronto como se formalizen, se dará cuenta con ellas al Gobierno Nacional, á quien el del Estado ha ocurrido pidiéndole se sirva dar sus órdenes para que, en su oportunidad, se indemnicen los gastos de los mencionados edificios con los productos del bodegaje.

En los departamentos de los Altos existe una parte del presidio general, trabajando en la mejora de los caminos. Los demas del Estado se componen, y se procura darles mejores direcciones. El que conduce á la Antigua ha sido mandado abrir llevándolo por el pueblo de Magdalena y hacienda de Bárcena; y se decretó la apertura del que conduzca de esta ciudad á Santa Rosa. Se ha dado la picadura del camino que va del rio Motagua á la ensenada de la Graciosa. Se trabaja en el que guia al puerto de la Independencia; y este, como todos los demas, está mandado que tengan catorce varas de ancho.

La ambulancia de los tribunales de justicia va á influir prontamente en la mejora de todos los caminos y en la construccion de puentes y calzadas, y este será otro de los muchos bienes que resultarán á los pueblos de la nueva administracion judicial.

7.ª *Colonizacion.* En este ramo ha habido variaciones. Dos eran las contratas celebradas: la de Verapaz y la de Chiquimula. La primera hizo las remisiones de emigrantes, los que se situaron en los encuentros del rio Cahabon; pero, ya fuese por

lo recio de la estacion en que llegáron, ó por las malas habitaciones y falta de recursos con que se encontráron, los colonos se dispersáron en toda la costa. Algunos de ellos, que se hallaban en la Boca, lograron indisponer el ánimo de los que venian en la Bretaña en términos que estos, formando una sedicion, obligaron al capitan de dicho buque á volver la proa al establecimiento de Belize, en cuyo punto desembarcaron. Tal insidente puso en cuidado al Gobierno respecto al cumplimiento de la contrata celebrada para la colonizacion de Chiquimula y Totonicapan; y fué requerido el Sr. Marcial Bennett, para que dijese si se presentaria obstáculo que le estorbase el cumplir con lo estipulado. Los temores que se habian concebido se realizaron; pues que aquel individuo, que de antemano no habia afianzado el pago de las maderas que ha estraido y seguia estrayendo, segun le exijió el Ejecutivo, y que acababa de reclamar las concesiones últimamente hechas en el rio Motagua para cortes tambien de maderas, ha manifestado que se separaba enteramente del negocio. El Gobierno, pues, ha creido deber declarar, como lo ha hecho, caducado el contrato, reservándose el arreglo ulterior que debe hacerse con respecto al cuadro de terreno que se habia vendido á Bennett y Compañía.

Aunque igual declaratoria se podia haber dado por lo tocante á la colonizacion de Verapaz, pues que ya es concluido el término prefijado para el cumplimiento de las estipulaciones, motivos dignos de considerarse han hecho que se suspenda algun tanto; porque el Gobierno es testigo de los sacrificios que se han hecho por la compa-

ñía respectiva para llevar al cabo esta útil empresa, y cumplir con sus compromisos. Acaso lo ocurrido se debe á un influjo seductor del establecimiento belizense, que tantos daños causa á Centro-America, que usurpa diariamente nuestro territorio, y que ha creido poder calumniar, sin razon ni verdad, á la administracion de Guatemala; pero el público estranjero sabrá calificar, como corresponde, á un puñado de ambiciosos que sin derecho ó justicia ocupan nuestro terreno.

8.º *Historia y Estadística.* Las comisiones nombradas hace largo tiempo para trabajar en las obras importantes de la historia y la estadística del pais, han comenzado á dar á luz los resultados de sus tareas. La parte de la historia patria mas interesante, la que comprende desde los primeros dias de movimiento por la independencia, de ilustracion y de mejora, es decir, del año de 1811 á nuestro tiempo, se halla muy adelantada en la imprenta. Las tablas estadísticas, que con las cartas de los departamentos deben esplicar la situacion, límites y estension de estos, su aspecto fisico, naturaleza de su suelo, su division territorial y poblacion por distritos y municipalidades, sus rios y caminos, el estado que tiene su administracion, en particular en lo civil, de hacienda y judicial, en lo militar y eclesiástico; y que deben presentar nuestra industria, nuestra agricultura, nuestro comercio, nuestras fábricas, impuestos, antigüedades y cosas notables, quedaran publicadas en el corriente año. Bajo el número 3.º se publica un resúmen de los datos y noticias estadísticas adquiridas, y que corresponde á los años de 33 y 34. No dará él la idea cabal que el

Gobierno deseara presentar al Cuerpo-Lejislativo de todo cuanto entre nosotros forma los diversos departamentos que constituyen la estadística de un pais; pues, sobre ser datos de ahora tres años y existir, sin duda alguna, considerables adelantos en todos los renglones y ramos que comprenden sus divisiones y subdivisiones, la estadística no es siempre mas, como los CC. RR. saben, que una coleccion de hechos mas ó ménos inseguros é inexactos, y, sobre todo, siempre variables. Sin embargo, era debido que la Asamblea viese un bosquejo del resultado de estos trabajos, en el que debe llamar su atencion que se encuentren las noticias y datos pedidos, de todos los departamentos y distritos, y aun casi de todos los pueblos, con la sola escepcion de esta capital y sus alrededores, en cuyo lugar, por mil razones, se esperaba que primero se llevasen á efecto los deseos y los esfuerzos del Gobierno en este particular. Por esta omision, deberán hacerse, considerables adiciones á las sumas que contiene el estracto que os presento de las tablas estadísticas, calculando sobre cincuenta mil almas mas al departamento de Guatemala, y, poco mas ó ménos, iguales adiciones proporcionales en casi todos los otros ramos que forman este pequeño estracto.

9.º *Industria Agrícola.* En el mensaje del Jefe del Estado se os acaba de hablar del *comercio, artes, fábricas, y agricultura*; y yo no tengo sino una indicacion que haceros en este último ramo, indicacion que podria aprovechar el C.-L.

En el año pasado, á consecuencia de los primeros ensayos, hechos en el Estado de Nueva-York, del cultivo de las moreras del Asia para la crian-

za y manutencion de los gusanos de seda, se remitieron á este pais, por el C. Dr. Juan José de Aicinena, algunas semillas de aquel arbusto para que se procurase su propagacion. Han germinado algunos miles, y esto basta para observar que nuestro clima no es contrario á esta bella produccion. Ella podria acaso protejerse concediéndose por el alto Cuerpo-Lejislador ciertas franquicias que sirvan de aliciente á los cultivadores. No debe, sin duda, protejerse esclusiva y directamente ninguna clase de industria, segun los mas sanos principios económicos; pero dedicadas las tareas del dia á las empresas ya conocidas de la grana, añil, café, tabaco y otras semejantes, parece conveniente conceder á los cultivadores de este propuesto ramo, á mas del lucro que esperen, otro que compense el riesgo de una especulacion absolutamente nueva, en que una desgracia puede hacer ilusorias las esperanzas, con la pérdida efectiva del trabajo, del tiempo y del capital. Si, pues, esa Cámara lo tubiere por conveniente, podria libertarse al comercio que se haga de seda en rama de todo impuesto y exaccion por algunos años, y aun podria solicitarse del Congreso Nacional un decreto concediendo un abono de derechos á la introduccion de los efectos que hagan en la República los que justifiquen haber hecho estracciones de seda en rama por el equivalente.

Con motivo de tocar este ramo de la *Gobernacion*, me tomo la libertad de reproduciros la iniciativa del Mensaje sobre la necesidad y conveniencia de que la A.-O. revea la ley concerniente á tierras, emitida por la anterior Lejislatura, y haga en ella todas las reformas que demandan im-

periosamente los intereses de los poseedores y del tesoro público del Estado. El bien y el interes de la comunidad estan siempre en el respeto inviolable y constante de los derechos de todos y de cada uno de los que la forman: no hay que olvidarlo jamas.

§. 4.º Hacienda.

Bajo el número 4.º se presenta al C.-L. la cuenta general de todos los ramos que forman la hacienda del Estado respectiva al año económico de 35 á 36. La administracion general de ellos ha sido en el último año la mas pura, escrupulosa y celada. Se presentarán tambien al mismo Cuerpo, con el resúmen de la cuenta general, las relaciones juradas de la Tesorería y Administraciones. Las cuentas se estan glosando, deduciendo sus reparos, resultas y abonos. Dirijiré tambien, pues ya existe en el ministerio de mi cargo, el prestsupuesto de gastos para el año de 37 á 38, formado con arreglo á las nuevas disposiciones lejislativas. Por la razon, que examinarán los CC. RR., del producto de los ramos fijos que forman el tesoro del Estado, y que suma doscientos noventa y tres mil, setecientos treinta y seis pesos, cuatro reales, veran que siendo el importe del prestsupuesto el de doscientos noventa y tres mil, cuatrocientos once pesos, uno y medio reales, aparece un sobrante de trescientos veinte y cinco pesos, uno y medio reales. Es asi visto que las rentas bastan á cubrir los gastos públicos; mas como existen deudas atrasadas de sueldos, de préstamos, de réditos y otros créditos que reconoce el tesoro, y que han pasado de un año á otro, ocasionadas por

los gastos de las campañas de Soconusco y Omoa en 1832, parece necesario que la Lejislatura, para cubrir dichos gastos, dicte las providencias que estime convenientes y justos.

No ha podido emitirse por la Direccion de rentas la noticia, pedida por el Ejecutivo, de los atrasos que haya por deudas; pero, segun los cálculos de la Contaduría, lo que se adeuda por sueldos atrasados suma treinta mil doscientos pesos: por contratas con los comerciantes, diez y nueve mil doscientos veinte y ocho pesos, tres y un cuartillo reales; y por libretas de ajustes de la tropa, no pasa de cuatro mil pesos; resultando de todo que la deuda total se aproxima á cincuenta y siete mil pesos.

Crecidas y continuas sumas erogaba la hacienda pública con motivo de las impresiones. En el dia, que compradas las imprentas Mayor y de la Union se tienen por cuenta del Gobierno, han disminuido increiblemente estas erogaciones; y, acaso en los meses que han corrido, ya van á reembolzarse los costos y los gastos de la compra y establecimiento de las imprentas. La Asamblea verá, por el estado número 5, cual ha sido el manejo y administracion de ellas y de sus fondos.

Celebró el Gobierno una contrata con los Señores Urruela, Klée, Skinner y compañía, del comercio de esta corte, por la que se les entregó el cuño, por el término de tres años, y todos los utensilios y oficinas de la Casa-de-Moneda, y cualesquiera materiales que puedan emplearse en máquinas é instrumentos. Les concedió tambien por el mismo término, aunque no esclusivamente, el uso de la máquina venida de Europa para tirar plan-

chas de metal. Las condiciones de esta contrata seran sometidas al C.-L., y él puede estar seguro que ella es altamente ventajosa bajo todos aspectos. Por los informes que tambien se presentarán, verá la Asamblea las mayores cantidades de acuñacion del último año sobre los anteriores.

El Ejecutivo debe á los CC. RR. las debidas gracias por haberse ocupado preferentemente de la reconsideracion del plan de hacienda, decretado por la antecedente Lejislatura y que no obtuvo la sancion del Consejo. El informó á favor de esta ley, porque el sistema actual de rentas y contribuciones exijen una variacion: por que los principios y bases sobre que aquel plan cria la hacienda son eminentemente liberales y justos, y el sistema de tasacion y recaudacion popular é independiente: por que las reformas que exije pueden despues decretarse, y subsanarse algun vacío ó contradiccion que contenga, por cuanto ella misma necesita para ponerse en ejecucion nuevo acuerdo lejislativo; y por que los pueblos exijen esta ley para que no vuelvan jamas el desórden y las defraudaciones, el ajio y el sacrificio de los empleados.

§. 5.º Guerra.

La fuerza militar que tiene el Estado, con sus municiones y pertrechos de guerra, está á la vista por el estado número 6. Conforme á las disposiciones legislativas y á la ley de prest-supuesto, la misma fuerza está reducida á lo que da la cantidad designada para su mantenimiento; pero su disciplina é instruccion aumenta cada dia mas, porque los momentos de descanso que permite el

servicio son empleados en ejercicios y academias que proporcionan la instruccion necesaria á los individuos dedicados á la carrera de las armas. En el mismo estado, en que se manifiesta el pié de ejército veterano, está incluido el que tienen las milicias y guardia nacional.

Existe aun en la frontera la fuerza destinada con motivo de los incidentes allí ocurridos. En diciembre próximo anterior, los emigrados del estado limítrofe de Chiapas practicaron una irrupcion en aquel territorio, para evitar el cumplimiento de las órdenes dictadas para su concentracion en este Estado. Para que tuviesen efecto estas, si por cualquier reves ó incidente volvian á los pueblos de los Altos aquellos emigrados, y con el objeto de hacer que en todo evento fuesen conservadas la inviolabilidad de la frontera y la justa neutralidad, se hizo situar al jeneral Guzman con algunos cuerpos de infantería y caballería, y se le han reproducido muchas veces las terminantes y justas órdenes del Ejecutivo Nacional y de este Gobierno, para que por ningun motivo ni pretesto se ocasione un compromiso con una república hermana y amiga. Acaso, cesando pronto de un modo ú otro los disturbios de aquel Estado, se hará retirar la fuerza existente en la frontera.

El fuero de guerra, por acto lejislativo, fué restrinjido á la fuerza permanente, y, en consecuencia, el Gobierno previno á las comandancias jenerales de division pasasen todas las causas pendientes, y cuyo conocimiento no correspondia ya á los juzgados militares, á los civiles respectivos.

La A.-L. ha tomado conocimiento de una consulta de la Corte de este distrito, relativa á la du-

da que se ofreció sobre si, por las disposiciones de los nuevos còdigos, los militares que disfrutan fuero quedan sujetos á los tribunales comunes en los delítos de la misma clase. Séame permitido, al recomendar el despacho de este negocio, agregar que la resolucion debe comprender, si es por la afirmativa, como espera el Ejecutivo, la clasificacion de los mencionados delitos, para evitar motivos de duda y confusion, y con ellos la paralizacion de la administracion de justicia.

Aprovecho esta ocasion para recomendar á los CC. RR. la idea del establecimiento de las cortes marciales y completa reforma de la administracion de la justicia militar. Con ella destruirémos el último resto informe del viejo sistema, y la única escepcion odiosa al adoptado y bello de jurados.

CC. RR.: he bosquejado lijeramente el cuadro anual que os debía de todos los ramos del gobierno. He trabajado esta vez entre grandes dificultades, falta de tiempo, escasez de datos y rodeado de continuas atenciones. Vosotros ahora, por el alto asiento en que os hallais colocados, por las peculiares circunstancias de nuestros dias, y por la ilustracion que os llena y el patriotismo que os anima, sois los llamados á dar el último impulso á la marcha comenzada de las reformas y de los adelantos. Vuestros nietos os envidiarán un dia la gloria rara de vuestra actual posicion; y vuestra tumba será coronada por el verde olivo, destinado en todos los siglos y en todos los paises para los jenerosos *PADRES DE LA PATRIA.*

Guatemala: 23 de Febrero de 1837.

Cárlos Salazar.

CUADRO QUE MANIFIESTA LOS RAMOS QUE SE ENSEÑ

CLASES, DE LOS CATEDRATICOS, DE LOS CURSA

PLAN GENERAL DE LA ENSEÑANZA.

Ramos.		Clases.	Catedráticos.	Cursant
Lenguas.		Gramática Castellana	L.° C. Manuel Ramirez	96
		Id... Latina	Presb.ro C. Franc.co Sanchez.	37
		Idioma Frances	Lic.do C. Manuel Valero	40
		Idioma Ingles	Lic.do C.no Ignacio Gomez	00
Filosofia.		Aritmética	Lic.° C. Juan Dieguez	67
		Algebra	Id. Id. Id	58
		Geometria.	Lic.° C. Franc.° X.r Urrutia.	Id
		Geografia	D.r C.no Alejandro Marure	32
		Fisica	Lic.° C. Andres Andreu	29
		Lógica	Id. Id. Id	00
		Moral	Lic.° C. Dionisio M.a Dúmas.	17
Jurisprudencia y Cienc.s accesor.s	*Teórica*	Derecho Español	D.r L.° C. J. M.no Gonzalez.	24
		..Id...Romano	..Id. Id. Id	24
		..Id...Público	L.do C. Buenaventura Mejia	24
		Mét.° de estudiar la Historia.	D.r C. Alejandro Marure	24
	Práctica	Práctica Forense	D.r y L.° C. Venancio Lopez	11
		Retórica	Presb.° C. J. M.no Herrarte	Id
		Economia Política	Lic.° C. Buenaventura Mejia.	Id
Medicina y Cienc.s accesor.s	*Medicina*	Anatomia	Dr. C. Eusebio Murga.	00
		Fisiologia	Id. Id	00
		Higiene	Id. Id	00
	Cirugia y Ciencias accesorias	Medicina Teórica y Clínica.	Dr. C. José Luna	05
		Cirugia Teórica y Clínica	Dr. C. Buenaventura Lambur.	11
		Zoologia, Botánica, Química	Dr. C. José Luna	08
		Medicina Legal	Dr. C. Mariano Padilla	09
		Partos	Dr. C. Buenaventura Lambur.	14
		Anatomia Topográfica	Dr. C. Eusebio Murga	04
		Hay 29 Cátedras.	*17 Catedráticos.*	*Estudiant*

No puede fijarse con exactitud el número total de los Cursantes, por hallarse confi

Guatemala Febrero 1.° de 18

Es copia.=Secretaría jeneral del Supremo Gobierno: Departamento de Instrucci

N EN LA ACADEMIA DE GUATEMALA, NÚMERO DE LAS
TES Y DE LOS AUTORES QUE SE LEEN.

Autores.	Notas.
D.ª Mariano Velasquez de la Cadena..................	No se pone el número de cursantes de Ingles, por no haberse reinstalado esta clase hasta el dia 1.° del corriente, y continuar suspensa hace algunos meses. La de Frances ha sido reasumida en este mes.
....Antonio de Nebrija..............................	
....M.r Chantreau, *Arte y Gramática*................	
Método práctico del Sr. Manesca: *Gramática de Murray*.	
....Dn. José Mariano Vallejo, Obra entera............	
....Id. Id...	....
....P.e Dn. Teodoro de Almeida.......................	Por los nuevos arreglos hechos por la Reforma de 5 de Setiembre último, quedó sin alumnos la clase de Lógica en este curso.
....El Americano Montenegro..........................	
....El Obispo de Leon de Francia.....................	
....El Abate Condillac...............................	
....El Baron de Holbach, Moral universal.............	....
Instituciones del Dr. Alvarez........................	....
Idem de Justiniano, y *Elementos de Heinnecio*..........	No se ha incluido en el estudio de la Jurisprudencia el Derecho Natural, por estar comprendido en el curso de Moral, cuyo catedrático lo es de ámbos ramos
D.r Dn. Ramon Salas, *Derecho Público Constitucional*...	
....Mr. F. Volney....................................	
El S.r Hevia-Bolaños, S.r *Febrero y Conde de la Cañada*.	
El D.r Hugo Blair, y *Arte Poética de Horacio*..........	....
El S.r Flores Estrada, *Curso de Economia Política*.....	....
El Baron Boyer, Meckel, Cloquet, Maygrier...........	En las Clases de Anatomia, Fisiologia é Higiene tampoco hay hoy Cursantes, por haber salido los que habia y pasado á estudios mayores.
El Baron Richerand, Magendie........................	
....Mr. Carlos Londe.................................	....
....M. M. Rostan, Andral, Begin, Chomel &a...........	....
....M. M. Roche y Sanson, Boyer, Tavernier &a. &a..	....
....M. Achîle Richard, Quimica Médica de Orfila......	....
....M. Orfila, Sedillot, Briant &a...................	....
....M. Hatin, Maygrier, Velpeau &a...................	Esta Clase se ha puesto, por darla gratuitamente el Dr. C. Eusebio Murga; aunque no está mandada establecer.
....Lecciones orales.................................	

lidos unos entre otros, en razon de que muchos cursan á la vez varias clases.

=Mariano Padilla.=Juan Dieguez.

Pública:——Guatemala, fecha ut supra.=I. Gomez.

CUADRO en que se manifiesta el estado actual del nuevo establecimiento de educacion, que dirige el C.no Manuel Muñoz, fundado en la Ciudad de la N. Guatemala, bajo los auspicios del Supremo Gobierno del Estado: con una noticia de la fecha de su fundacion, su localidad, el número de alumnos que hay actualmente, los varios ramos de educacion que comprende el plan de dicho establecimiento, las clases que ya estan establecidas, los exâmenes que deberá haber y los dias de vacacion.

LICEO DE MINERVA.

Fundacion——4 de Marzo del año de 1836.
Local————El noviciado viejo del convento de S. Francisco.
Director———C. Manuel Muñoz.
Alumnos que hay hasta esta fecha——29.—(1.)
Profesores que hay hasta ahora——3.

EDUCACION.

Moral.

Principios de religion cristiana.
Principios de moral y urbanidad.
Misa los dias de precepto.
Una Oracion al levantarse y al acostarse.

Física.

Ejercicios gimnásticos.
Alimentos sanos, nutritivos y oportunos.
Aseo y ventilacion.
Paseos al campo.
Higiene.

Intelectual. (2)

Primer Curso.

Lectura. *
Escritura *
Gramática castellana. *
Dibujo lineal. *
Geografía. *
Aritmética. *

Segundo Curso.

Teneduría de libros.
Gramática francesa.
Gramática inglesa.
Gramática latina. *
Algebra.
Continuacion de la geografía.

Tercer Curso.

Geometría elemental y práctica.
Ideología y lógica.
Física general.
Nociones de historia, cronología y biografía.
Historia y cronología de Centro-América.
Modo de hacer las observaciones meteorológicas.

Exâmenes.

Un exâmen cada año en el mismo establecimiento.
Los particulares que cada niño pueda tener en la Academia de Ciencias.
Exâmenes privados, cada semana, de un solo ramo, por su turno.

Vacaciones.

15 dias en Pascua de Navidad.
15 dias en la Semana Santa.
1 dia cada mes.

☞ *Estando este establecimiento en el mismo edificio que la Escuela Normal, se admiten en él todos los individuos que quieran informarse del nuevo método de enseñanza mutua, mandado observar por el Supremo Gobierno en todas las escuelas primarias del Estado de Guatemala.——El director es el mismo C. M. Muñoz.——La enseñanza es grátis.*

(1) *Todos estan, con corta diferencia, cursando las clases que estan anotadas con el asterisco.*
(2) *El asterisco denota las clases que ya estan planteadas.*

Es copia=Secretaría jeneral del S. G.no=Departam.to de Instruc.n=Guatemala Febrero 1.° de 1837.=I. Gomez.

LICEO DE CENTRO-AMÉRICA.

Por el Señor Manuel Dominguez.

ESTADO que manifiesta las clases, estudios, alumnos, libros que se leen y método de enseñanza de este establecimiento.

Clases.	*Gramática castellana.*	*Análisis y composicion.*	*A itmética.*	*Jeometría.*	*Jeografía.*	*Globos.*	*Lengua inglesa*	*Lengua francesa.*	*Filosofía natural.*	*Dibujo lineal.*
Alumnos.	42.	7.	42	7.	42.	18.	8.	14.	7.	45.

LIBROS.

Para las clases de Español.——Gramática castellana, por *Velazquez*; Aritmética, por *Dominguez*; Jeometría, por *Vallejo*; Jeografía, por *Dominguez*; Tratado para el uso de globos ó de esferas por *M' Intire*, traducido; Lecciones sobre objetos, traducido; Amigo de los niños.

" " de ingles ,,——*Murray* 's Grammar; *Picket* 's American School class book; *Jones*' Analytical Spelling book; *Scott* 's Lessons on Elocution; D.r *Jones*' Conversations on Natural Philosophy.

" " de frances ,,——Gramática de *Chantreau*; *Télémaque*; *Histoire de Charles* 12.

NOTAS.——El número de pupilos es de 46, repartidos para sus lecciones en dos grados: algunos de ellos asisten á seis y otros á ochos clases.

En el primer grado está adoptado el método de la enseñanza mutua; en el segundo el de la individual.

Ademas de las clases mencionadas se cuentan la de *Escritura y Lectura*, que no se mencionan arriba por suponerse existentes de necesidad; como tampoco las de *Latin*, *Historia*, *Lójica*, *Historia Natural* y otras, por no haber todavia pupilos para empezarlas

El establecimiento posee una selecta coleccion de obras de Artes, de Ciencias y de Bellas-Letras, de los mejores autores latinos, ingleses, franceses é italianos, para el uso de los jóvenes que estudian en él dichos idiomas.

Es copia.=Secretaría jeneral del Supremo Gobierno: Departamento de Instruccion Pública.—Guatemala, Febrero 1.º *de* 1837.=*I. Gomez.*

RESÚMEN DE LAS NOTICIAS ESTADÍSTICAS DE LO

LOS SIETE DEPA

POBLACION.

NOMBRES DE LOS DEPARTAMENTOS.	Num.os de los distrit.s	Habit.s	Indijen.s	Homb.s de 18. á 45 años.	Casas de Teja.	Casas de Paja.	Maiz faneg.s	Frijol faneg.s	Arroz arrob.s	Garvzo arrob.
Guatemala, sin la capital...........	7	53847	23778	11774	491	13093	91113	3998	10591	20[illegible]
Sacatepequez........................	7	73409	55790	14883	1125	13074	147,042	15464	,,	,,
Sololá..............................	6	52525	37782	12586	2619	7230	108,129	6022	910	63[illegible]
Quezaltenango.......................	4	59128	41956	13688	4512	7192	69745	153	,,	,,
Totonicapam.........................	8	92659	67929	14167	3814	7315	99987	3654	,,	,,
Verapaz.............................	6	65972	58528	17465	3183	7016	83880	22326	,,	,,
Chiquimula..........................	7	62472	24354	10370	1329	11107	49468	2747	,,	,,
		760,012	310,117	91933	17373	66027	649,357	54364	11501	836

	Haciendas.	Trapiches.	Salinas.	Hatos.	Molinos.	Tener.s	Cacao cosech.s	Pesquerías	Manta varas.	Telares algodn.	Telares lana.	Jerga. varas.
Guatemala, sin la capital..	192	345	55	,,	,,	,,	1208	34	600	,,	,,	,,
Sacatepequez............	11	109	,,	38	9	7	,,	,,	125,342	102	,,	,,
Sololá..................	13	71	8	,,	,,	,,	,,	15	8000	,,	,,	,,
Quezaltenango...........	2	77	,,	15	,,	13	,,	,,	,,	311	197	4635
Totonicapam.............	24	38	2	39	2	7	,,	,,	95375	27	30	16554
Verapaz.................	19	123	,,	9	,,	,,	,,	,,	69100	23	,,	,,
Chiquimula..............	47	410	,,	174	,,	,,	60	,,	1200	16	,,	,,
	308	1173	65	275	11	27	1268	49	299,617	479	227	21189

Ministerio jeneral del Supremo Gobierno, departm

…S AÑOS DE 1833 Y 1834, QUE HAN PODIDO REUNIRSE DE …

…TAMENTOS DEL ESTADO.

FRUTOS. — *GANADO.*

…rigo aneg.s	Chile fueg.s	Cacao crg.s d 60 lib.s	Rapadura. cargas.	Azucar. arrobas	Sal quintl.s	Queso. arrob.s	Pescad. arrobas	Algodn. arrobas	Grana. arrobas	Vacuno	Caball	Mular.	de cerda.	lanar.	Bueyes.
561	450	434	11657	300	12424	3482½	1182	886	4124	29377	13105	2987	29879	1032	„
3893	1433	„	7987	„	„	1324	„	„	13508	10565	4167	8147	22843	14482	„
0909	„	2521	17292	„	5912	178	1556	25420	„	11545	3616	1443	26767	66151	265
5745	„	„	1125	„	„	590	„	„	„	5607	3959	1649	3575	50547	„
0861	„	„	2074	„	„	966	„	„	„	11323	3307	2718	17307	34928	„
„	1334	„	3498	11140	„	1044	„	5655	50	22292	5129	1099	19842	1490	„
191	„	53	6319	4186	„	7400	„	„	„	67165	17501	4521	4767	905	„
3160	3217	3008	49952	15626	18336	14984½	2738	31961	17682	157,874	50784	22564	124,980	169,535	265

…NDUSTRIA.

…de…e…s.	Chamarros.	Enaguas cortas.	Alfarerías.	Nopales pies.	Anís. arrobas	Lana. arrobas	Avena faneg.s	Habas. faneg.s	Papas. redes.	Am[illegible] cargs de 60. lib.	Copal cargs de 60. lib.s	Algodn. libras.	Malagueta. arrobas	Pitafloja libras.	Zarza. arrobas	Jícaras.	Somb.s gruesas.	Frazads
	„	„	„	1726500	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
	„	„	3	1258226	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„
89	516	„	„	„	600	2040	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	2400
,	5980	„	6	„	„	„	1000	200	38100	„	„	„	„	„	„	„	„	„
,	749	1593	6	„	„	„	„	„	„	200	400	„	„	„	„	„	„	„
,	„	22500	„	80000	„	„	„	„	„	„	„	620	10000	584	2200	148	„	„
,	„	„	„	60000	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	„	120	„
189	7245	24093	15	1124726	600	2040	1000	200	38100	200	400	620	10000	584	2200	148	120	2400

…rtamento de Gobernacion: Guatemala, Febrero 1.° de 1837.

I. Gomez.

[N.° 4.°]

Cuenta general de los ramos de hacienda pública, correspondiente á el año económico corrido desde 1.° de Junio de 1835, hasta 31 de Mayo de 1836, en la Administracion general, y las principales del Estado de Guatemala, formada en cumplimiento del artículo 147 de la Constitucion.

A SABER:

CARGO.

Son cargo treinta y dos mil noventa y tres pesos dos y medio reales que importan las existencias de la Tesoreria general y 7 Administraciones, segun consta de sus respectivas cuentas en la 1.ª partida	32,093. 2½.
Son cargo en el ramo de alcabala al 4 p.% cuarenta y nueve mil cuatrocientos diez y siete pesos medio real que ha producido en la Tesoreria general, y 9 Administraciones, segun se ve en las referidas cuentas	49,417. 0½.
Son cargo en el de alcabala al 5 p.% cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos uno y medio real á que ascendió en la Tesoreria general, y 3 Administraciones	43,555. 1½.
Son cargo en el de alcabala al 2 p.% trece mil seiscientos ochenta y cuatro pesos uno y medio real que produjo en la Tesoreria general y cinco subalternas	13,684. 1½.
Son en alcabala al 1 p.% Federal doscientos setenta y cuatro pesos un real que ha producido en esta Corte y cuatro Administraciones	00,274. 1.
Son cargo en el ramo de aguardiente cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos un cuartillo real que ha producido en esta Corte y nueve Administraciones	48,498. 0¼.
Son cargo en el ramo de chicha diez y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos dos y cuartillo reales que ha producido en esta Corte y tres Administraciones	16,649. 2¼.
Son cargo en el ramo de papel sellado catorce mil doscientos veinte y dos pesos uno y cuartillo real que ha producido en esta Corte y 9 Administraciones	14,222. 1¼.
Son cargo en el ramo de pólvora tres mil doscientos noventa y un pesos tres y tres cuartillos reales que ha producido en esta Corte y siete Administraciones	03,291. 3¾.
Son cargo en el ramo de tabaco treinta y ocho mil ochocientos veinte y cuatro pesos uno y cuartillo real que han producido sus ventas en esta Corte y ocho Administraciones	38,824. 1¼.
Son cargo cincuenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesos uno y cuartillo real que ha producido el ramo de contribucion y censo en esta Corte y siete Administraciones	52,697. 1¼.
Son cargo ocho mil setenta y nueve pesos uno y tres cuartillos real que ha producido la venta de tierras en esta Corte, con inclusion de las que pertenecen á temporalidades	08,079. 1¾.
Son cargo en resultas de cuentas dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos que ha producido en esta Corte y en una Administracion	02,954. 00.
A la vuelta	324,239. 2¼.

De la vuelta.........	324,239. 2¾.
Son cargo dos mil doscientos ochenta y nueve pesos dos y tres cuartillos reales que han producido en esta Corte los donativos y cesiones de los empleados.........................	. 02,289. 2¾.
Son cargo sesenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos dos y cuartillo reales á que ascendieron los préstamos voluntarios en esta Corte y una Administracion.....................	. 66,366. 2¼.
Son cargo diez y siete mil setecientos treinta y dos pesos cuatro y medio reales que ha producido el ramo de temporalidades.	. 17,732. 4½.
Son cargo setecientos un pesos siete y tres cuartillos reales que ha producido el ramo del Boletin en esta Corte y 6 Administracio.ˢ	. 00,701. 7¾.
Son cargo novecientos sesenta y dos pesos un cuartillo real que han producido los equívocos deshechos en esta Corte y dos Administraciones	. 00,962. 0¼.
Son cargo en el ramo de depósitos cinco mil trescientos trece pesos cuatro reales á que ascendió en esta Corte y una Administ.ⁿ	. 05,313. 4..
Son cargo ciento cuarenta y ocho pesos uno y tres cuartillos reales que ha producido la cuarta parte de comunidad en esta Corte y dos Administraciones.....	. 00,148. 1¾.
Son cargo cuatro mil cuatrocientos diez y nueve pesos tres y tres cuartillos reales á que ascienden las entradas estraordinarias en esta Corte y seis Administraciones..............	. 04,419. 3¾.
Son cargo veinte y dos mil quinientos cuarenta y ocho pesos seis y cuartillo reales á que ascienden las oblaciones de capitales de capellanias en esta Corte.......................	. 22,548. 6¼.
Son cargo en devoluciones doscientos cuarenta pesos siete y tres cuartillos reales que han importado en esta Corte..........	. 00,240. 7¾.
Son cargo seis mil ciento noventa y tres pesos cinco y cuartillo reales que ha producido el ramo de contribucion territorial en esta Corte y ocho Admistraciones........................	. 06,193. 5¼.
Son cargo doscientos tres pesos cinco reales que ha producido el ramo de multas en cinco Administraciones..............	. 00,203. 5..
Son cargo veinte y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos dos y tres cuartillos reales por producto del impuesto de un real en arroba de carne en esta Corte y nueve Administraciones..	. 25,774. 2¾.
Son cargo setecientos sesenta y seis pesos cuatro y medio reales á que ascendió el ramo de descuento sobre sueldos á los empleados en cinco administraciones......................	. 00,766. 4½.
Son cargo ochocientos veinte y un pesos que tocó á la hacienda pública en la renta decimal en esta Corte............	. 00,821. 00.
Son cargo un mil seiscientos diez y seis pesos tres reales que ha producido el tanto p.$\frac{o}{o}$ en la division de capellanias en esta Corte...	. 01,616. 3..
Son cargo cien pesos que produjo el asiento de gallos en esta Corte..	. 00,100. 00.
Son cargo quinientos sesenta y tres pesos cinco y cuartillo reales que han producido las acuñaciones...............	. 00,563. 5¼.
Son cargo un mil novecientos setenta y cinco pesos que han producido las matrículas de fierros en esta Corte y siete Administraciones...	. 01,975. 00.
Al frente................	482,976. 5½.

Vienen	482,976. 5¼.
Son cargo veintiocho pesos un real que han producido los comisos en una Administracion	00,028. 1..
Son cargo doscientos diez y ocho pesos cuatro reales que han producido las costas cobradas en la secretaría de la Corte de Justicia.	00,218. 4..
Son cargo ciento ochenta y cinco pesos que han producido los fondos militares en esta Corte	00,185. 00.
Son cargo cinco pesos que han producido los pasaportes federales en esta Corte	00,005. 00.
Son cargo diez y seis pesos dos reales que ha producido el periódico de la Academia en esta Corte	00,016. 2..
Son cargo tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos cuatro reales que han entrado en vales de 1.ª clase del Estado en esta Corte	03,842. 4..
Son cargo cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos cuatro reales que han entrado en vales de 2.ª clase	52,099. 4..
Son cargo nueve mil cuatrocientos cinco pesos que han entrado en vales federales	09,405. 00.
Son cargo cinco mil ciento siete pesos que entraron en certificaciones federales	05,107. 00.
Son cargo doscientos treinta pesos que entraron en vales nombrados de Septiembre	00,230. 00.
Son cargo ochocientos treinta y dos pesos que han entrado por un crédito del Beaterio de Belen	00,832. 00.
Son cargo ocho mil quinientos setenta y siete pesos tres y cuartillos reales por deudas debidas cobrar en las Administraciones de Escuintla y Quezaltenango	08,577. 3¼.
Son cargo diez pesos que han producido los quebrados y vales del Estado	00,010. 00.
Suma el cargo (s. y. ú o.) quinientos sesenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos siete y tres cuartillos reales.	563,532. 7¾.

DATA.

Son data catorce mil quinientos ochenta y ocho pesos cinco y cuartillo reales que han importado las dietas y viáticos de los Representantes y Consejeros del Estado en esta Corte y dos Administraciones	14,588. 5¼.
Son data trece mil ochocientos diez y nueve pesos seis y cuartillo reales que se han satisfecho por cuenta de dietas y viáticos de los Representantes al Congreso federal, en esta Corte y dos Administraciones	13,819. 6¼.
Son data setenta mil quinientos sesenta y nueve pesos seis reales que se han pagado por sueldos civiles, en esta Corte y siete administraciones	70,569. 6..
Son data en sueldos militares veinte y tres mil doscientos cuarenta pesos que se han pagado en la Tesorería general.	23,240. 0..
Son data en sueldos de resguardo y empleados de rentas nueve mil cuatrocientos cuatro pesos cuatro reales que se han satisfecho en esta Corte y ocho administraciones	09,404. 4..
A la vuelta	131,622. 5¼.

Vienen	131,622. 5$\frac{1}{2}$.
Son data un mil ciento treinta y dos pesos siete reales que ha importado el gasto de papel sellado en esta Corte.	01,132. 7..
Son data en sueldos de zeladores de chicha setecientos siete pesos pagados en esta Tesoreria.	00,707. 0..
Son data en gastos de pólvora un mil setecientos diez y seis pesos dos y cuartillo reales que importan los que se han hecho en esta Corte y una Administracion.	01,716. 2$\frac{1}{4}$.
Son data quinientos noventa y nueve pesos siete y cuartillo reales satisfechos á las Municipalidades por la recaudacion de la contribucion en esta Corte y tres Administraciones.	00,599. 7$\frac{1}{4}$.
Son data en gastos de escritorio un mil trescientos treinta y tres pesos siete y tres cuartillos en esta Corte y tres Administraciones	01,333. 7$\frac{3}{4}$.
Son data en haberes de la fuerza ciento seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos seis y medio reales que han importado en esta Corte y siete administraciones.	106,345. 6$\frac{1}{2}$.
Son data en gastos militares cinco mil doscientos ochenta y dos pesos cuatro y medio reales que han importado en esta Corte y una administracion	05,282. 4$\frac{1}{2}$.
Son data en gastos estraordinarios de la fuerza ciento veinte y tres pesos dos reales que han importado en esta Corte.	00,123. 2..
Son data en gastos civiles ordinarios diez y ocho mil setecientos setenta y un pesos un cuartillo á que ascienden los de esta Corte y ocho Administraciones.	18,771. 0$\frac{1}{4}$.
Son data en gastos civiles estraordinarios diez mil quinientos ochenta y cinco pesos medio real que importan los de esta Corte y la Administracion de Totonicapam	10,585. 0$\frac{1}{2}$.
Son data en gastos de tabaco diez y ocho mil ochocientos veinte y siete pesos tres reales, que se han hecho en esta Corte y cuatro Administraciones.	18,827. 3..
Son data en el ramo de temporalidades dos mil un pesos seis y tres cuartillos reales que han importado en esta Corte.	02,001. 6$\frac{3}{4}$.
Son data seis mil doscientos noventa y seis pesos cinco reales que han importado los gastos de instruccion pública en esta Corte	06,296. 5..
Son data dos mil trescientos noventa y dos pesos cuatro y medio reales que han importado las pensiones en esta Corte.	02,392. 4$\frac{1}{2}$.
Son data ciento veinte y cinco pesos que han importado los gastos hechos en la casa de moneda	00,125. 0..
Son data en equívocos desechos dos mil setecientos ochenta y seis pesos tres y cuartillo reales á que ascendieron en esta Corte y cuatro Administraciones	02,786. 3$\frac{1}{4}$.
Son data dos mil diez y seis pesos siete y medio reales que han importado los réditos pagados en la tesorería general...	02,016. 7$\frac{1}{2}$.
Son data en devoluciones por depósitos cinco mil setecientos cincuenta y un pesos cinco y medio reales en esta Tesorería y en la Administracion de Quezaltenango	05,751. 5$\frac{1}{2}$.
Son data en salidas estraordinarias cinco mil cuatrocientos noventa pesos cinco reales en esta Corte y dos Administraciones	05,490. 5..
Al frente	323,899. 4..

Vienen..............	323,899. 4..
Pero deben ser....................	323,909. 4..
Son data en devoluciones por prestamos voluntarios setenta y nueve mil doscientos siete pesos dos y medio reales que importan en esta Corte y dos Administraciones..................	. 79,207. $2\frac{1}{2}$.
Son data en alcances de cuentas un mil treinta y ocho pesos cinco y tres cuartillos reales en esta Tesorería y en una Administracion....................................	. 01,038. $5\frac{3}{4}$.
Son data en vales de 1.ª, cancelados, cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos en la Tesorería general.............	. 04,655. ...
Son data en vales de 2.ª, cancelados, catorce mil cuatrocientos cinco pesos en id......................................	. 14,405. ...
Son data en vales federales nueve mil ochocientos veinte y cinco pesos distribuidos en esta Corte.........................	. 09,825. ...
Son data en premios á los deudos de los soldados que murieron en la campaña de Omoa cuatrocientos noventa y seis pesos seis y medio reales en esta Corte y en una Administracion..	. 00,496. $6\frac{1}{2}$.
Son data en gastos de cárceles un mil doscientos veinte y dos pesos tres y medio reales á que ascienden los que se han hecho en esta Corte..	. 01,222. $3\frac{1}{2}$.
Son data un mil diez y ocho pesos siete reales por suplemento hecho al Supremo Gobierno Federal........................	. 01,018. 7..
Son data en Certificaciones Federales siete mil doscientos veinte y nueve pesos tres y cuartillo reales que importan las distribuidas en la Tesorería general............................	. 07,229. $3\frac{1}{4}$.
Son data ochocientos treinta y dos pesos devueltos por un crédito del Beaterio de Bethlem..............................	. 00,832. ...
Son data cinco mil cuatrocientos veinte y nueve pesos cinco y cuartillo reales que importan los honorarios de los Receptores de nueve Administraciones..................................	. 05,429. $5\frac{1}{4}$.
Son data diez y ocho mil cuarenta y dos pesos siete y cuartillo reales que han importado los pagos hechos por órden superior en siete Administraciones	. 18,042. $7\frac{1}{4}$.
Son data cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos siete y cuartillo reales gastados en el presidio de Iztapa, en esta Corte y en la Administracion de Escuintla..............	. 04,485. $7\frac{1}{4}$.
Son data dos mil quinientos noventa y seis pesos siete y medio reales que han importado los gastos en herramienta del puerto y demas, en esta Corte y en Escuintla..................	. 02,596. $7\frac{1}{2}$.
Son data cincuenta y tres pesos que ha importado el pago del tanto p.% por el descubrimiento de un capital.............	. 00,053. 0..
Son data catorce mil cuatrocientos setenta y dos pesos tres y tres cuartillos reales que han importado los capitales devueltos.	. 14,472. $3\frac{3}{4}$.
Son data en devoluciones por comisos ochocientos noventa y un pesos cuatro y tres cuartillos en la Tesorería general...	. 00,891. $4\frac{3}{4}$.
Son data en el ramo de contribucion territorial un mil seiscientos treinta y ocho pesos uno y cuartillo real que se han entregado á la Catedral..............................	. 01,638. $1\frac{1}{4}$.
Son data ciento veinte y siete pesos siete reales que importaron las costas pagadas por la Tesorería general............	. 00,127. 7..
A la vuelta..................	491,578. 4..

Vienen............... 491,578. 4..

Son data trescientos cincuenta pesos gastados en la reedificacion de la Iglesia de Palin por la Administracion de Escuintla..	. 00,350. ...
Son data ocho mil quinientos setenta y siete pesos tres y cuartillo reales que importan las deudas debidas cobrar en la Administracion de Escuintla, y Quezaltenango................	. 08,577. 3¼.
Suma (s. y. ú o.) quinientos mil quinientos cinco pesos siete y tres cuartillos reales............................	500,505. 7¾.

DEMOSTRACION.

Cargo............	563,532» 7¾.
Data............	500,505» 7¾.
Existencia........	»63,027» »».

NOTAS. . *Por no haber venido las cuentas de las Administraciones de Sololá y el Peten no se han incluido sus productos y gastos en la general; pero por las del año económico anterior, que sus producidos fueron los siguientes, se calculan los del presente año—*

Sololá.

Alcabala al 4 p.%	»» 284. 2.
Aguardiente	»3,388. ».¾
Papel sellado	»» »50. ».
Tabaco	»1,308. 4.
Contribucion y censo	10,086. 4.
Cuarta parte de comunidad	»» »»9. 5.
Contribucion territorial	»» »71. 5.
Impuesto de carnes	»» 328. ».
Suman los ingresos	15,526. 4.¾
Sus egresos, en sueldos civiles, gastos de escritorio, fuerza militar, gastos ordinarios, de tabaco, honorario de Receptor, y pagos hechos por órden superior, ascendieron á	»5,763. 3.
El resto fué remitido á la Tesorería general	»9,763. 1.¾

Peten.

Alcabala al 4 p.%	»» 161. 1.¾
Aguardiente	»» 288. ».
Contribucion	»» 559. 4.½
Suman los ingresos	»1,008. 6.¾
Sus egresos en sueldos civiles, gastos de escritorio y estraordinarios, ascendieron á	»» 994. 2.¾
El resto fué remitido á la Tesorería general	»» »14. 4.

2.ª......*Los 3,842 pesos cuatro reales en vales de 1.ª clase, de que se ha hecho cargo la Tesoreria general, corresponden á los ramos siguientes:*——

A oblaciones de capitales de capellanias	» 2,115.	».
A temporalidades	» »,562.	4.
A suplementos por contratas	» 1,065.	».
A alcabala al 4 p.%	» »,100.	».
Suma	» 3,842.	4.

Los 52,099 pesos 4 reales en vales de 2a., de que igualmente se ha hecho cargo, pertenecen á los siguientes:

A oblaciones de capitales de capellanias	13,130.	».
A venta de tierras	» 1,315.	».
A Temporalidades	35,994.	4.
A contratas	» 1,560.	».
A alcabala	» » 100.	».
Suma	52,099.	4.

Los 9,405 pesos que en vales federales recibió la Tesoreria, corresponden

A capitales de capellanias	» »,500.	».
El Supremo Gobierno remitió	» 1,275.	».
A contratas	» 5,830.	».
A resultas de cuentas	» »,100.	».
A un equívoco deshecho	» »,200.	».
A una devolucion hecha por el C. Joaquin Valdez, que en caucion de un préstamo que hizo en 14 de Mayo de 835, se le habian dado	» 1,500.	».
Suma	» 9,405.	».

Los 5,107 pesos que asimismo recibió la Tesorería en certificaciones federales, han sido por contratas con el Supremo Gobierno.——

Contaduría mayor de cuentas del Estado.=Guatemala Febrero 16 *de* 1837.

Manuel Cerezo.

Nota.=*En la existencia que aparece en esta cuenta se hallan incluidos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos en vales de crédito amortizados, los que con arreglo á la ley deben datarse como cancelados.*

Cerezo.

(N.° 5.°)

ESTADO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE HAN TENIDO LOS FONDOS DE LA IMPRENTA DE LA N. ACADEMIA DE ESTUDIOS, DESDE EL 1.° DE DICIEMBRE DE 1835, HASTA EL 31 DE ENERO DE 1837.

Ingresos y productos.

Suministraciones hechas por la tesorería gral. del Estado	3,202.	$2\frac{1}{2}$.
Producto de las impresiones de particulares	1,030.	$1\frac{1}{4}$.
Id. de los efectos que se han vendido en la tienda, inclusо el producido de las suscripciones á los periódicos	2,049.	$2\frac{3}{4}$.
Suma	6,281.	7.

Gastos, y enteros en la tesorería del Estado.

Traslacion y gastos menudos de la Imprenta	0,514.	$4\frac{3}{4}$.
Cantidad invertida en papel por cuenta de la Imprenta	0,351.	2.
Enteros hechos en la tesorería general por cuenta de la Imprenta	0,756.	4.
Pagos hechos á los impresores	4,020.	7.
Suma	5,643.	$1\frac{3}{4}$.

Resúmen.

Suman los ingresos (s. y.)	6,281.	7.
Id. los egresos	5,643.	$1\frac{3}{4}$.
Existencia	0,638.	$5\frac{1}{4}$.

Impresiones.

	Pliegos.		Resmas.	Manos	Cuad.s	Pesos.
Se han impreso por cuenta del Gob.no del Est.o	335, 615.	Suman	745.	14.	3.	0,000. 0.
Id. por cuenta de particulares	027, 370.		060.	14.	4.	0,000. 0.
Total	362, 985.		806.	11.	2.	0,000. 0.
Costo de papel, á razon de cuatro pesos resma						3,226. 1.

NOTA.—Deducida de la suma de 6,428. 3. $\frac{1}{2}$, *á que ascienden las suministraciones de la tesorería general y el importe del papel, la cantidad de* 756. 4 *-que se han enterado en la misma tesorería por cuenta de la imprenta, el costo líquido de las impresiones del Gobierno queda reducido á* 5,671 *pesos,* $7\frac{1}{2}$ *reales:—á razon de* $\frac{3}{8}$, *segun se cobraban en la antígua imprenta de la Union, habrian importado* 15,731 *ps.* $7\frac{1}{2}$ *reales, sin contar el valor de las encuadernaciones.—Resulta, pues, en favor del Gobierno un ahorro de* 10,060 *pesos.*

Guatemala, Enero 31 de 1837.—Alejandro Marure.

ESTADO GENERAL QUE DEMUESTRA LA F

—Divisiones que f

Divisiones y Generales que las mandan.	ARTILLERIA.			INFANTERIA.			CABALLI	
	G.	O.	T.	G.	O.	T.	G.	O.
1.ª *Gral. C. Carlos Salazar.*	1	3	47	4	84	2,872	2	1[illegible]
2.ª *Gral. C. Juan Prem...*	1	8	120	6	54	1,960	2	1[illegible]
3.ª *Gral. C. Agustin Guzman*	,,	,,	,, ,,	2	60	2,328	1	[illegible]
4.ª *Gral. C. Juan J. Gorriz.*	,,	,,	,, ,,	3	109	2,600	1	1[illegible]
Fuerza de continuo servicio en todo el Estado...	,,	3	36	2	14	264	2	4[illegible]
Total de fuerza........	2	14	203	17	321	10024	8	49[illegible]

EX

Fusiles.	Bayonetas.	Paradas de cartu
879	708	862

NOTA.—*A mas del armamento que se espresa, se han remitido*
mala Febrero 16. de 1837.

F|ERZA ORGANIZADA QUE EXISTE EN CADA UNA DE LAS CUATRO

f|nan el Ejército de Guatemala.—

LE	IA.	TOTALES.			ARMAMENTO VESTUARIO Y EQUIPO.										
).	T.	G.	O.	T.	FUSILES.	BAYONET.s	CARABIN.s	SAB.s	PIST.s	VES.s	CARTUC.s	MONTUR.s	LANZAS.	PARAD. DE CARTUCH.	CAB.s
12	225	7	99	3,144	850	850	100	41	16	850	850	100	100	600	,, ,,
12	240	9	74	2,320	300	250	100	12	8	50	100	150	60	200	1
6	125	3	66	2,453	188	50	4	,, ,,	,, ,,	60	160	,, ,,	91	510	1
15	320	4	124	2,920	500	100	40	,, ,,	,, ,,	,, ,,	500	,, ,,	180	600	1
4	113	4	21	413	404	357	150	36	3	413	413	113	113	445	40
49	023	27	384	11250	2242	1607	39[illegible]	89	27	1373	2023	363	544	2,355.	43

EX|STENCIA EN ALMACENES.

TU|OS.	Piedras de chispa.	Cartucheras.	Vestuario.	Lanzas.
	17,052	24	100	34

do|n calidad de prestados al Supremo Gobierno Nacional, doscientos fusiles.—Guate-

C. Salazar.

ERRATAS

debidas á la estraordinaria rapidez con que se escribieron é imprimieron estos pliegos.

Páj.ˢ	*Líneas.*	*Dice.*	*Léase.*
2.	16 *y* 17	agrimenzor	agrimensor
6.	29	qne	que
,,	30	exitado	escitado
8.	3 y 4	aquel-los	aque-llos
,,	5	enlozadas	enlosadas
9.	13 y 14	ha comenzado	á comenzar
,,	19	establecimienro	establecimiento
,,	22	secretarias	secretarías
13.	22	Comayagua	Tegucigalpa
14.	9	apasiguados	apaciguados
,,	11	descredito	descrédito
15.	7	exijó	exijió
16.	19 y 20	construcci-on	construc-cion
,,	24	llavar	llevar
18.	11	insidente	incidente
20.	11	qee	que
,,	22	calculandosobre	calculando sobre
,,	31	indicaeion	indicacion
21.	21	tubiere	tuviere
22.	18	prest-supuesto	presupuesto
,,	25	prest-supuesto	presupuesto
24.	29	prest-supuesto	presupuesto
23.	4	justos	justas
,,	21 y 22	reembolzarse	rembolsarse
24.	14	cria	crea